

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	Código	Versión: 02	Página 1 de 96	

MANUAL DE CONVIVENCIA

**ACUERDO N° 8 DEL 17 DE MAYO DE 2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL
MANUAL DE CONVIVENCIA CON LAS MODIFICACIONES PERTINENTES DE LA I.E
CARLOS CORTÉS.
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA**

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción y reforma del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y con los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, además de que el Estado ha entrado a legislar temas nuevos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	Código	Versión: 02	Página 2 de 96	

con implicaciones para el ambiente escolar, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual en materia jurídica y procedimental.

7. Que la Ley 1620 de 2013 tiene por objeto “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar” (Art. 1).
8. Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta lo establecido en dicha Ley 1620, asignando procedimientos y protocolos para la atención integral de las situaciones que se puedan catalogar en el marco de la misma.
9. Que se atenderá la diversidad de toda índole y se vigilará que no se viole el ese derecho fundamental, como lo indica la SENTENCIA T-478 de 2015
10. Que la propuesta de reforma se ha puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
11. Que el Consejo Directivo revisó, actualizó y aprobó la reforma al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria para su vigencia a partir del primer día de clases del calendario escolar 2016.
12. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Carlos Enrique Cortés Herrera para su vigencia a partir del 20 enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el texto completo del nuevo Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí copia del nuevo Manual de Convivencia Escolar. Dado en Itagüí a los 20 días del mes de enero de 2018. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma del Consejo Directivo CONSEJO DIRECTIVO 2018

INTRODUCCIÓN

El Manual de convivencia es un documento legal que orienta y regula la ejecución del derecho a la educación, establecido en la Constitución Nacional. Y por tanto es un modelo que guía el bienestar de la comunidad educativa, de tal manera que ellos se apoyan en el código de infancia y adolescencia que establece: “Los niños y niñas adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos, forman parte de estas libertades, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, libertad de pensamientos, de locomoción y de escoger su profesión u oficio”.

“La convivencia significa vida en sociedad, orientada hacia el bienestar individual y colectivo”.

La Ley General de Educación, ha permitido transitar hacia tópicos de organización y funcionamiento Institucional de las comunidades educativas, bajo pautas, pactos, normas y acuerdos, que posibilita a las personas interactuar, relacionarse, tratarse, dentro de un ambiente sano, saludable y libre de toda contaminación anímica, depresiva o represiva o actitudes generadoras de violencia dentro de una sociedad.

El manual de convivencia, es una herramienta funcional de la vida social, el goce de derechos individuales, que implican a su vez el respeto a los derechos ajenos teniendo como eje el cumplimiento de normas y buenas costumbres, el respeto a las instituciones, a los valores patrios, derechos humanos, y a las personas que nos rodean y que pertenecen a la comunidad educativa.

Es entonces este manual, una instancia congregada, donde el diálogo, la concertación, la libre expresión, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad se constituyen en las opciones democráticas, que deben apuntar seguramente al desarrollo institucional de nuestra comunidad Educativa.

Nuestro manual de convivencia, es una herramienta de formación de muchos proyectos de vida, guiada por el código de infancia y adolescencia. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA, adscrita a un ente público administrativo, hace parte de la corresponsabilidad de que habla el artículo 10 del mencionado código, entendida ésta como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar los derechos de niños y niñas, en cuanto a su atención, cuidado y protección, enmarcados dentro del actual manual.

Los manuales de convivencia:

- ✓ Son una norma jurídica de obligatorio cumplimiento
- ✓ Comprometen a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Poseen fuerza vinculante, porque devienen de las normas y los pactos.

Por todo lo antes señalado, surge la necesidad de LEERLO, ANALIZARLO, CONSERVARLO Y VIVENCIARLO para que la estadía en el plantel genere mejores relaciones con los miembros de la comunidad Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	Código	Versión: 02	Página 5 de 96	

PRELIMINARES

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, el código de infancia y adolescencia, la ley general de Educación, ley 115 de febrero de 1994, esbozan la necesidad de la creación de un manual de convivencia, que permita orientar la institución educativa bajo los conceptos de orden, participación y convivencia pacífica, en un ambiente democrático.

MARCO LEGAL

El manual de convivencia se fundamenta legalmente en las siguientes instancias:

- ❖ Constitución Política de Colombia 1991 artículos 29 y 85, fundamentos constitucionales y legales constitución política de Colombia 1991. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza,

origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 28. Toda persona es libre

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad

- ❖ La Ley general de Educación 115/1994, que es soporte del pacto en sus diferentes artículos.
- ❖ Decreto 1860 de agosto 15/1994, fundamento de aplicación en sus artículos.
- ❖ Ley 1098 de infancia y adolescencia.

Artículo 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

- ❖ Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios.
- ❖ Ley 21 de etnias.
- ❖ Ley de la juventud, 1622 de Abril 2012
- ❖ Decreto 1965 de Septiembre de 2013
- ❖ Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia (ser escuchados y sus opiniones tendrán que ser tenidas en cuenta).
- ❖ Artículos 10 y 11 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

- ❖ Artículo XXVI de la Declaración Americana de los derechos humanos de 1948.
- ❖ Artículos 8 y 9 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) 1969.
- ❖ Sentencia T-460 de julio de 1992.
- ❖ Sentencia C-339 de 1996.
- ❖ Sentencia T-572 de 1992.
- ❖ Sentencia T-078 de 1998.
- ❖ Sentencia T-880 de 1999 manuales de convivencia de acuerdo con el debido proceso.
- ❖ Sentencia T-478 de 2015
- ❖ Código de la infancia y de la adolescencia (ley 1098 / 2006)

Ley 1620 de marzo 15 de 2013: convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	Código	Versión: 02	Página 9 de 96	

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85
 NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo Electrónico rectoria.cech@gmail.com

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Consolidar una organización de compromisos y principios, que orientan el proceso de formación, interacción y comportamiento de la comunidad educativa en su ámbito de acción, que les permita pertenecer, e identificarse con la comunidad educativa Cortesana, conforme a las normas legales y a las pactadas por ella, dentro de un orden social, democrático y participativo, buscando que nuestros principios sean afianzados en la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Pactar y socializar todos los compromisos que le permitan pertenecer, participar en la comunidad educativa.
- ❖ Propender por la participación de los diferentes estamentos de la comunidad, para la construcción del proyecto de vida de cada uno de sus integrantes, orientando y estimulando en cada uno de ellos, la práctica de valores esenciales para la convivencia, la autoestima y valoración de los demás integrantes de la Institución.
- ❖ Coadyuvar y contribuir al desarrollo individual y al rol que corresponde realizar a cada uno de los integrantes de la comunidad Cortesana.
- ❖ Proyectar sosteniblemente la imagen de excelencia institucional ante la comunidad Itagüiseña y nacional, bajo los principios de organización, convivencia y el aprovechamiento al máximo de la ciencia, la técnica, tecnología y una escala de valores pertinente, como instrumentos para la construcción de una sociedad participativa – equitativa, con sólidos principios éticos y morales.

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85
 NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo Electrónico rectoria.cech@gmail.com

MISIÓN

La Institución Educativa Carlos Enrique Cortes Herrera desarrolla una formación integral del ser en niños, niñas y jóvenes desde preescolar hasta undécimo, con carácter académico y técnico, proyectados hacia la educación superior o al campo laboral, con enfoque social e inclusivo, basado en los principios de tolerancia y trabajo en equipo, para dar respuesta a las necesidades económicas, políticas, culturales y sociales del municipio, la región y la nación.

VISIÓN

En el 2018, la Institución Educativa Carlos Enrique Cortes Herrera, será reconocida como un establecimiento que involucra las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje, con propuestas innovadoras, abanderada en la formación de seres integrales y competentes, capaces de desenvolverse objetivamente en la sociedad del siglo XXI.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Carlos Enrique Cortes tiene dos principios: el de la tolerancia y el del trabajo en equipo.

- El principio de la tolerancia; asumida como el reconocimiento de la importancia de aceptar las ideas, creencias o prácticas de los demás aun cuando sean diferentes o contrarias a las nuestras; incluye los valores del respeto, solidaridad, responsabilidad y honestidad.
- El principio del trabajo en equipo: unión y empatía entre los integrantes hacia un objetivo común, incluye la creatividad, competitividad, generosidad y sinceridad.

VALORES

Los valores que orientan el quehacer pedagógico institucional son los siguientes:

- **Responsabilidad:** asumida como la formación de personas sensibles y comprometidas con la solución de los problemas sociales de sus comunidades.

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85

NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo Electrónico rectoria.cech@gmail.com

- **Honestidad:** entendida como la cultura de legalidad mediante prácticas que promuevan la decencia, la justicia, la honradez y a rectitud en nuestras acciones.
- **Respeto:** entendido como la forma de compartir las actividades escolares, la vida en comunidad y los espacios de la ciudad en un ambiente de diálogo sincero que promueva el intercambio de conocimientos y experiencias.
- **Solidaridad:** como el sentir como propios los problemas de otros y trabajar en equipo para la búsqueda de soluciones.

RESEÑA HISTORICA INSTITUCIONAL

La Institución tuvo origen en el Barrio Balcones de Sevilla, llevando su mismo nombre; prestando sus servicios como salón comunal y escuela. Para entonces se conformó con un prekinder, 3 preescolares y un primero. El municipio de Itagüí nombró dos profesoras y la Acción Comunal otras dos.

El 10 de septiembre de 1989, se incorpora la escuela al patrimonio municipal, mediante Acuerdo No 061 de septiembre 10 de 1989 y llevando el nombre de “Escuela Urbana Integrada Balcones de Sevilla”.

En el año de 1990 se crearon ocho grupos: dos maternas, dos preescolares, tres primeros y un segundo.

En el año de 1990, la Institución cuenta con ocho profesoras nombradas por el Municipio de Itagüí y se pierden los nexos con la Acción Comunal del Barrio. Se crearon además dos preescolares, tres primeros, dos segundos y un tercero.

En el año de 1992 se cuenta con dos preescolares, dos primeros, dos segundos, dos terceros y un cuarto.

En el año de 1993, se crea el grado quinto, quedando así conformada la básica primaria.

En el año de 1995, se aprueba la construcción de la nueva planta física en el Barrio la Aldea, bajo el mandato de Juan Carlos Moncada Morales, entonces Alcalde popular. Por acuerdo 021 de 1996 la Institución pasa a llamarse “Colegio Carlos Enrique Cortes Herrera” en honor a este educador asesinado meses atrás. En julio de 1996 se inaugura la nueva planta física, en el Barrio la Aldea.

Los grados sexto y séptimo se crean en convenio con el Colegio Cooperativo Cacique Bitagüi, mediante el programa ampliación de cobertura de la Gobernación de Antioquia en el año de 1997.

En el año de 1998 se crean el grado octavo quien pertenece al plan de cobertura con el grado séptimo. El grado noveno se creó en el año de 1999 también dentro del Plan de Cobertura. Durante este año, se aprueba el uniforme único.

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85

NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo Electrónico rectoria.cech@gmail.com

En el año 2000 María Eugenia Mira gestiona la construcción de la placa polideportiva.

El grado décimo se crea en el año 2003. El 1 de agosto del mismo año el alcalde popular Carlos Mario Serna, inaugura la placa polideportiva.

En el año 2004 ingresa como Rectora en propiedad, la señora Ligia Elvira Calle Tamayo, se crea el primer grado once y su primera promoción. Durante los años de Gestión de la Rectora se llevaron a cabo retos en las diferentes Gestiones. En la Gestión Académica: el PEI, los planes de área, la malla curricular, los libros de seguimiento y de procesos, se imprimieron los libros de calificaciones y de matrículas. En la Gestión Directiva, Administrativa y Financiera: La cubierta del patio principal, la sala de sistemas, se doto la biblioteca de libros, el Restaurante Escolar, el piso del patio principal, se organizaron los baños del primer piso, los sócalos de los exteriores, de los salones, los muros del patio de la zona verde, el salón y los baños de esa misma zona, y la cubierta de la placa polideportiva y el proyecto de la JHON F KENNEDY, donde se doto a la institución de ayudas tecnológicas (los plasmas que están en los salones), en la Gestión Comunidad, se manejó con padres, comunidad, estudiantes y docentes las mejores relaciones e hice crecer la institución en su buen nombre.

RECTORES QUE HAN PASADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA

- Febrero 1989: Marta Cecilia Castaño Urrego (Coordinadora General). En encargo.
- Julio 1989: Omaira Blandón (Directora) En Encargo
- Octubre 1990: Patricia Cadavid (Directora) En encargo
- Enero 1992: Marta Luz Sánchez (Directora) En encargo

- 1997: Libardo Pérez, en encargo
- Julio 1999: Luís Eduardo, en encargo
- Marzo 2000: María Eugenia Mira Ríos, en encargo
- Julio 2001: Carlos Alberto Monsalve, en encargo
- Enero 2003 William Echavarría Aguilar, en encargo
- Octubre 2003 Gumercindo Álvaro Montoya, en encargo
- Febrero 2004: Ligia Elvira Calle Tamayo, en propiedad
- Junio 2012: Héctor Hoyos, en propiedad

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85
NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo Electrónico rectoria.cech@gmail.com

- Septiembre 2012: Reyner Aníbal Álvarez, en encargo
- Enero 2014, Juan Ricardo Caro Riaño, en propiedad.
- Enero 2016, Francisco de la Barrera Gutiérrez, en propiedad.

PROMOCIONES

- 2004 Primera promoción grado once
- 2005 Segunda promoción grado once
- 2006 Tercera promoción grado once
- 2007 Cuarta promoción grado once.
- 2008 Quinta promoción grado once
- 2009 Sexta promoción grado once
- 2010 Séptima promoción grado once
- 2011 Octava promoción grado once
- 2012 Novena promoción grado once
- 2013 Décimo promoción grado once
- 2014 Undécima promoción grado once
- 2015 Duodécima promoción grado once

- 2016 Décima tercera promoción grado once
- 2017 Décima cuarta promoción grado once

CAPITULO I

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1: Comunidad Educativa

La comunidad educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA está conformada por estudiantes, padres de familia, docentes, coordinador, rector, administrativos y comunidad de Balcones de Sevilla, La Aldea, Calatrava, Ferrara y el Tablazo

Artículo 2: Órganos del Gobierno Escolar

- Rector:** representante legal ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar de acuerdo a los parámetros establecidos por el MEN.
- Consejo Directivo:** Instancia directiva, conformado por los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, encargada de la orientación académica y administrativa siguiendo en esta materia las políticas y normas del MEN.
- Consejo Académico:** Tiene a su cargo la responsabilidad de orientar los procesos pedagógicos.

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85

Artículo 3: ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Consejo Estudiantil**

- Personero de los Estudiantes**

- Consejo de padres**

ANEXO:

- Comité de convivencia escolar**

Artículo 4: DE LA INTEGRACIÓN, ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y FUNCIONES:

Los diferentes consejos de la Institución Educativa estarán conformados así:

A. CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará una vez por mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

2. Dos representantes de los docentes elegidos en asamblea del mismo colectivo.

3. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil del último grado que ofrezca la Institución.
4. Un representante de los exalumnos, elegido por el consejo Directivo.
5. Un representante del sector productivo del ámbito local elegido por el consejo directivo.

FUNCIONES:

1. Tomar las decisiones que afectan la implementación y funcionamiento de la Institución.
2. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
3. Adoptar el manual de convivencia.
4. Participar permanentemente en la planeación y evaluación del currículo y el proyecto Educativo Institucional, y el plan de estudios.
5. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico de los estudiantes.
6. Participar en los procesos de evaluación Docentes y del personal Directivo y Administrativo.
7. Promover criterios de participación de los estudiantes en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas de la localidad, ámbito de su acción educativa, así como la relación con otras instituciones.

8. Aprobar el plan anual de inversión presentado por el rector.
9. Antes de inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos del proyecto presentado por el rector.
10. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los gastos.
11. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
12. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
13. Determinar los actos o contratos que requieren su autorización expresa.
14. Reglamentar mediante acuerdo procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supera los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.
15. Aprobar la contratación y actos administrativos y la ordenación de gastos, de acuerdo al flujo y plan operativo de la vigencia fiscal que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

16. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes y muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí conmutador 372-75-85

NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo Electrónico rectoria.cech@gmail.com

17. aprobar la utilización de recursos del fondo de servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

18. verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

B. CONSEJO ACADÉMICO

INTEGRANTES:

El Rector de la institución, los coordinadores académicos y un representante por área o grado del grupo docente. El consejo académico será presidido por el rector o el coordinador académico.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la orientación, ejecución y revisión y evaluación el P.E.I.

2. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas que incluyen además de la estructura, la elaboración del horario, colegio, de cada grupo, cada docente y presentarlos al rector para su aprobación.

3. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y promover acciones y estrategias para disminuir la deserción escolar.

4. Diseñar el plan de estudios y promover modificaciones y ajustes de acuerdo con los criterios y filosofía del programa en torno al perfil del estudiante.

5. Orientar, asesorar y evaluar los proyectos pedagógicos.
6. Integrar los comités de evaluación y promoción, asignarles sus funciones y supervisar los procesos de aprendizaje.
7. Servir de canal comunicativo entre el rector y los docentes.
8. Definir formatos, formas y tablas pertinentes para la función de coordinación.
9. Responder por el uso adecuado y mantenimiento de equipos y material didáctico, logístico, académico.

C. CONSEJO ESTUDIANTIL

Garantiza la participación efectiva de los estudiantes en los procesos de aprendizaje e interacción comunitaria cultural, deportiva y recreativa.

INTEGRANTES

Estará integrado por los representantes de cada grado desde tercero hasta el grado once. Su propósito es promover y garantizar la participación de los estudiantes en todos los procesos de aprendizaje e interacción.

FUNCIONES

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones y representación.

3. Convocar a los estudiantes para presentar iniciativas de mejoramiento de la calidad del servicio educativo de la Institución Educativa.
4. Promover la participación de los estudiantes en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas dentro de la Institución y aquellas en la que se requiera la representación del colegio.
5. Participar activamente en la evaluación y construcción permanente del P.E.I.

D. PERSONERO ESTUDIANTIL

Encargado de la promoción del ejercicio de derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, reglamentos y el manual de convivencia.

De acuerdo con el artículo 28, decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, en todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el grado once que presente buen rendimiento académico y disciplinario. Su gestión será orientada por los integrantes del proyecto de democracia de la institución.

FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello todos los canales de comunicación, foros, talleres, y otras formas de socialización.
2. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa y que tengan que ver con el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

3. Presentar ante el rector o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes o facilitar el cumplimiento de sus deberes

4. Cuando lo considere necesario y esté en concordancia con la normatividad del caso, apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector, a propósito de las peticiones presentadas por su intermedio.

El rector deberá convocar a todos los estudiantes matriculados. Para su elección la convocatoria se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

E. CONSEJO DE PADRES

Es un órgano de participación de los padres, madres de familia y acudientes cuya función es asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de padres estará integrado por un representante de cada curso.

F. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea de Padres de Familia estará constituida por todos los padres de familia de los estudiantes de la Institución o los acudientes legalmente reconocidos. Los padres pueden constituirse en Asociación si así lo requieren.

CAPITULO II

LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 5. DISPOSICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 1965 DE 2013.

Esta ley crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Con base en esta normatividad se brindarán unos principios y unas definiciones básicas que se tendrán en cuenta para la comprensión y el manejo de la convivencia escolar; y se enunciarán las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se desarrollarán en la Institución educativa Carlos Enrique Cortés Herrera.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **PARTICIPACION:** Concebida como la concurrencia de los entes gubernamentales en el ejercicio de sus funciones que garanticen el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.

2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, el establecimiento educativo, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

3. **AUTONOMIA:** Los individuos, entidades territoriales e Instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución política y los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **DIVERSIDAD:** El sistema de convivencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación e identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 9. DEFINICIONES

- **ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULLYING O MATONEO):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN FÍSICA:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN GESTUAL:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN VERBAL:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **CIBERACOSO ESCOLAR (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y

participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

- **CONFLICTO:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

- **LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Artículo 7. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LE SON PROPIAS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos

establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución educativa, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LE SON PROPIAS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 10. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia, está establecido bajo los parámetros de la ley 1620 de 2013 quien define sus integrantes, funciones y responsabilidades para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y De la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Ley 1620 art 21).

Estará conformado según lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1620:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las funciones del comité escolar de convivencia, están estipuladas en el artículo 13 de la ley 1620:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 12: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 13. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se entiende por promoción como la ejecución de acciones centradas en el desarrollo de competencias ciudadanas, el ejercicio de los Derechos Humanos, los derechos Humanos Sexuales y Reproductivos que determinan la calidad del clima escolar y convivencia escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN
Formulación de Políticas Institucionales	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI	Seguimiento trazabilidad Horizonte institucional
	Ajustar el Manual de Convivencia de acuerdo a la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.	Conformación del Comité escolar de Convivencia y Re significación del Manual de Convivencia.
Desarrollo de Iniciativas y Proyectos	Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y construcción de	Tansversalización del Proyecto Educación para la Sexualidad y construcción de

	<p>Ciudadanía desde el preescolar hasta once, que correspondan a las particularidades del contexto en que se encuentra la institución educativa.</p>	<p>Ciudadanía en todas las áreas.</p>
	<p>Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temas relacionados con la clarificación de normas, definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación de intereses y objetivos y el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.</p>	<p>Estrategias de comunicación interna institucional: página web, cartelera, murales, manual de convivencia, escuela de Familias.</p> <p>Estrategias formativas en competencias ciudadanas desde grado preescolar hasta once; proyecto de valores; proyecto en sexualidad.</p>
	<p>Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación establecidas en el PEI</p>	<p>Proyectos transversalizados en las áreas Democracia y Sexualidad.</p>

	<p>Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación.</p>	<p>Convivencias, foros, talleres, escuela de familias, conversatorios, mediaciones</p>
--	---	--

ARTÍCULO 14. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

A través de este componente se busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHR y la convivencia escolar, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN
---------	--------	-------------------------

Identificación de factores de riesgo y protección	<p>Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa</p>	<p>Análisis de Resultados del tamizaje de intimidación escolar, bullying realizado por el CES.</p> <p>Mapeo de identificación de riesgos por espacios institucionales.</p> <p>Caracterización sociodemográfica de las familias.</p> <p>Identificación de señales de alerta.</p>
	<p>Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos</p>	<p>Formalización de los protocolos de atención a las situaciones tipo I, II y III.</p>
Construcción de estrategias pedagógicas	<p>Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos identificadas como riesgos.</p>	<p>Formación de Gestores de Convivencia.</p> <p>Capacitación a docentes para identificar focos de riesgo: bullying, abuso sexual, vulnerabilidad de derechos, otros.</p> <p style="text-align: right;">Escuela de Familias.</p>

		Proyecto Educación Sexual y Ciudadanía
--	--	---

ARTÍCULO 15. COMPONENTES DE ATENCION

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta manera a continuación se presentan las situaciones tipo I, II y III y sus respectivos protocolos de atención establecidos para la institución educativa.

ARTÍCULO 16. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se ha planteado una clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, según la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013:

1. Situaciones Tipo I
2. Situaciones tipo II
3. Situaciones Tipo III

ARTÍCULO 17. SITUACIONES TIPO I

Son aquellas situaciones contempladas en el artículo 39 literal 2 del decreto 1965 de 2013 y Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados, y

aquellas situaciones esporádicas de tipo violento, que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. (*Artículo 40 literal A del decreto 1965.*)

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE *SITUACIONES TIPO I*

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA

1.	<p>Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.</p> <p>Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.</p> <p>Se establecerá un dialogo reflexivo en busca del cambio de actitud personal, entre las personas involucradas, se implementaran la acciones pedagógicas y/o estrategias para reparar los daños causados, de acuerdo a la situación.</p> <p>Si la situación sucedió en presencia de un grupo, o en la clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.</p> <p>Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.</p>	<p>Docente de área y/o director de grupo.</p>	<p>Reporte en el observador de gruformato establecido para situaciones tipo I.</p>
2.	<p>Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.</p>	<p>Director de grupo</p>	<p>Reporte en el observador de grupo.</p>
3.	<p>A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite el proceso a la coordinación para generar nuevas acciones pedagógicas.</p>	<p>Director de grupo y la coordinación</p>	<p>Registro en el observador de grupo</p>
4.	<p>La coordinación cita al padre de familia y/o acudiente para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará un análisis de la situación, se definirá las acciones pedagógicas, las consecuencias aplicables y/o reparación proporcional al daño</p>	<p>La Coordinación y/o su delegado.</p>	<p>Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.</p>

	causado y se establecerán las fechas de seguimiento.		
5.	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde el correctivo pedagógico, el caso debe ser direccionado y definido por otras instancias, iniciándole proceso disciplinario	La Coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.

Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1.	Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Docente y la coordinación.	El docente dejara constancia en el observador y el

			<p>coordinador registrara el hecho en el libro de actas de convivencia.</p> <p>Especificar el tipo de situación, el artículo y el numeral según el manual de convivencia.</p>
2.	<p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y a la familia, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. De esta actuación se dejara constancia.</p>	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
3.	Adoptar las medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra,	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.

	actuación de la cual se dejará constancia.		
4.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
5.	Una vez garantizada la atención requerida, la coordinación debe citar por separado a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito. La coordinación señalará la situación en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca del proceso a seguir las acciones pedagógicas, restaurativas y/o las	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.

	consecuencias aplicables a los involucrados en la situación reportada.		
6.	<p>La coordinación hará una indagación, preliminar para determinar asuntos como si hubo una violación de las normas; la ubicación de la situación dentro del Manual de convivencia; los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones y las pruebas existentes.</p> <p>Si no hay lugar para abrir un proceso de convivencia el coordinador archiva el caso.</p> <p>Si hay necesidad de acudir al proceso de convivencia, los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.</p>	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
7.	La coordinación notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia del	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.

	acta, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido.		
8.	La coordinación practicara las pruebas necesarias y las solicitadas por los presuntos implicados. El personero de los estudiantes podrá acompañar estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
9.	La coordinación después de realizar el debido proceso remitirá el caso a Rectoría para determinar las acciones pedagógicas, restaurativas y/o las consecuencias aplicables a los involucrados en la situación reportada.	La coordinación y el Rector	Libro de actas de convivencia
10.	El Rector expide una resolución donde se plasma las decisiones del CEC acerca de la responsabilidad y las consecuencias adecuadas a las acciones del implicado.	Rector	Resolución rectoral
11.	La coordinación notifica la resolución rectoral al estudiante implicado y a los padres o acudientes.	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.



			Resolución rectoral
12.	<p>El Rector deberá informar al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones tipo III.</p>	Rector	Se dejara constancia en las actas del CEC.
13.	<p>El CEC una vez recibido el caso procederá a revisar el debido proceso aplicado de acuerdo al manual de convivencia, verificara que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto.</p> <p>Si amerita, se creara un espacio de conciliación entre las partes involucradas, y/o se dará sugerencias al Rector para el manejo del proceso.</p> <p>Se establecerá una fecha de seguimiento al proceso.</p> <p>Se identificara la prevalencia de estas situaciones en la institución para promover acciones de promoción y prevención en la I.E.</p>	CEC	Actas del CEC. Se dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.

14.	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector	Actas CEC.
------------	--	--------	------------

ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

ETAPAS	PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Garantizar la atención inmediata en salud física o mental de los involucrados, mediante la remisión a las autoridades competentes.	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	La coordinación y/o su delegado.	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.

3	<p>Poner la situación en conocimiento de la autoridad competente.</p> <p>Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación.</p>	Rector.	Se deja constancia por escrito.
4.	Citación a los integrantes del comité de convivencia	Rector	Se deja constancia por escrito.
5	El Rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atender contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector	Acta de CEC
6.	El comité adoptara los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	CEC	Acta de CEC

	<p>Además, se harán recomendaciones sobre las acciones pedagógicas, restaurativas y/o las consecuencias aplicables a los involucrados en la situación reportada.</p> <p>Se establecerá una fecha de seguimiento al proceso.</p>		
7.	El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema unificado de convivencia escolar.	Rector	Informe virtual.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña, al niño y adolescente alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado 11° que presenten dificultades de convivencia durante el año lectivo o incurran en una situación tipo III y/o su nivel académico durante este sea bajo, por decisión del el comité de evaluación y promoción, según sea el caso, pueden ser graduados sin honores.

ARTÍCULO 23. CONDUCTO REGULAR

Para dar solución a un conflicto o dirimir una situación que afecte la convivencia escolar, el estudiante acudirá a:

- Docente
- Director de grupo
- Coordinador
- Comité escolar de convivencia
- Rector
- Consejo Directivo.

ARTÍCULO 24. ANOTACIONES

Todo llamado de atención que se haga al educando debe quedar registrado por escrito en el observador de grupo y demás documentación implementada según el proceso.

La anotación de una falta debe llevar:

- ✓ Fecha
- ✓ Descripción del hecho por el docente.
- ✓ Describir el tipo de situación, el artículo y el numeral según el manual de convivencia.
- ✓ Descripción del estudiante (Qué tiene que decir el estudiante frente a lo ocurrido... escribe directamente el estudiante).
- ✓ Estrategia pedagógica del docente para mejorar la conducta presentada.

- ✓ Firma del educador y del educando.

Cuando el estudiante se niega a firmar, debe firmar el representante de grupo explicando los motivos que llevan al infractor a no firmar. Cuando el estudiante no quiere hacer descargos, debe manifestar y registrar él mismo que no desea hacerlo.

Cuando el padre de familia o acudiente autorizado se niega a firmar, debe firmar un testigo, explicando el motivo por el cual el padre o acudiente se negó a hacerlo.

Si un estudiante presenta situación de discapacidad que amerite la representación o asesoría de un profesional o docente de apoyo, se tendrán en cuenta sus sugerencias antes de tomar una decisión.

ARTÍCULO 25. DE LOS RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER

Ante la adopción de cualquier correctivo pedagógico por situaciones tipo I, II Y III, proceden los recursos de:

RECURSO DE REPOSICIÓN: Este Recurso se presenta ante el Directivo Docente competente que emitió el correctivo pedagógico con el objeto de que lo revise, modifique o revoque.

RECURSO DE APELACIÓN: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico del Directivo Docente que produjo el correctivo pedagógico con la finalidad de que lo modifique o revoque, sin que ello implique que al resolverse el recurso, se agrave el correctivo.

PARÁGRAFO: Cuando el correctivo pedagógico lo imponga el Directivo Docente, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando el correctivo pedagógico sea adoptado por el Consejo Directivo como máxima autoridad del Gobierno

Escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. *En la comunicación escrita de este, se expresará qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.*

Los términos para presentar y resolver los recursos son los siguientes:

- Para presentar el Recurso: Tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución que impone el correctivo pedagógico .
- Para resolver el Recurso: Cinco (5) días hábiles a partir del momento de recepción del Recurso.

ARTÍCULO 26. RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

1. Siempre deben prevalecer las orientaciones y recomendaciones de carácter preventivo, para ubicar al estudiante en el cumplimiento de las normas de convivencia.
2. Las orientaciones semanales en la formación colectiva, los pregones en el aula y las campañas de vivencia de los valores, deben buscar siempre el mejoramiento del ambiente escolar.
3. Identificar la función de las normas y de quienes intervienen en el proceso educativo: las Normas deben ser personalizantes y no lesivas. Es una tarea constante buscar la formación de una disciplina para la vida.
4. Sugerir siempre la reparación de la falta cometida y explicar las razones de una orden impartida.
5. Hablar de “castigo” no opera como corrector del comportamiento, debe darse en forma adecuada todas las órdenes o instrucciones: decir “haga esto” en vez de “no haga aquello”.
6. Las medidas disciplinarias deben guardar siempre proporción con las faltas cometidas.

7. No se debe aplicar un correctivo pedagógico o solicitar la reparación de una falta a todo un grupo por actos de un solo estudiante, puesto que puede dar origen a nuevos problemas de disciplina.
8. La motivación y mejoramiento de la autoestima son los medios indispensables para lograr compromisos y cumplimientos por parte del estudiante.

ARTÍCULO 27. CORRECTIVO PEDAGÓGICO

El correctivo pedagógico es un procedimiento que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas de Convivencia. Los correctivos pedagógicos pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la institución.

Los correctivos pedagógicos son los mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, implementados por la institución con el fin de reorientar el comportamiento de los estudiantes para que reflexionen y asuma la responsabilidad de sus actos, estos son de carácter pedagógico y no punitivo.

Se recomienda que el comité escolar de convivencia de pautas generales sobre la ruta y metodología a emplear en estas situaciones.

ARTÍCULO 28: ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

INICIACION. Indagación preliminar para saber si existen méritos para iniciar investigación, antes de ello el colegio ha ejercido su papel de formador, mediante trabajos pedagógicos.

APERTURA DEL PROCESO. Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia comunica por escrito al estudiante, notificándole Apertura del Proceso.

ETAPA PROBATORIA. La instancia competente analiza el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso del recurso de defensa, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. Se deja de lo actuado acta correspondiente.

FALLO. Cuando se procede a la toma de decisión, la cual puede ser exoneración o sanción de lo actuado, se deja acta correspondiente.

RECURSOS. El estudiante tiene derecho a los recursos de ley, las instancias deben estar definidas en el manual de convivencia, de lo actuado se deja constancia en acta.

Parágrafo: Los descargos en un proceso disciplinario se presentan en una carpeta abierta para este caso por el comité escolar de convivencia, conservando todas las garantías de confidencialidad y respeto al buen nombre.

Paragrafo 3

Los estudiantes que incumplan las acciones pedagógicas restaurativas del comité de convivencia o no las acepten se procedera con ellos de la siguiente manera:

1. Activación de protocolos de proceso disciplinario.
2. Presentarse a la institución en jornada contraria para el cumplimiento de actividades asignadas.
3. Presentación del padre de familia para hacer una acompañamiento a su hijo durante la jornada escolar
4. Suspensión de actividades académicas por incumpliendo de los correctivos pedagógicos (De un día , dos días o 5 días)
5. Seguimiento semanal de acuerdos y comportamiento por parte del director de grupo con reporte al comité de convivencia

6. En caso de no acatar las normas del manual de convivencia o de los acuerdos asumidos con padres y alumnos, ante el comité de convivencia, se solicitará, la cancelación de la matrícula por parte del acudiente.

Parágrafo 4

Para determinar si la violación de uno o varios deberes estipulados en el manual de convivencia se tendrá en cuenta:

1. La reiteración de situaciones en la convivencia escolar.
2. El mayor o menor grado de escolaridad
3. El grado de culpabilidad o participación.
4. La tipología de la situación y sus efectos, según los perjuicios causados a personas, el buen nombre de la institución, o bienes de las personas o de la Institución.
5. El reconocimiento voluntario de la familia y/o colaboración para clarificar las responsabilidades antes de iniciar cualquier procedimiento.
6. La iniciativa propia del inculpado de resarcir el daño o perjuicio antes de iniciar cualquier procedimiento.
7. Reiteración de eventos en el aula de clase que impiden el normal desarrollo del proceso cognitivo (maquillarse, trabajar en cosas que no pertenecen al área, charlas constantes agresiones de hecho o de palabra, incumplimiento de tareas y deberes escolares.

ARTÍCULO 29: CITACION DE ACUDIENTE: Los estudiantes con citación de acudiente por dificultades académicas y/o disciplinarias, a partir de la hora citada se presentan en la coordinación o con quien hizo el llamado y volverán a la normalidad académica con autorización del coordinador, después de haberse presentado el acudiente.

ARTÍCULO 30. RETARDOS: El retardo se contabiliza a partir del timbre para iniciar la clase o jornada, hora en que se cierra la puerta principal. Cuando un estudiante llegue tarde al iniciar la jornada académica, deberá reportarse a coordinación o profesor de disciplina para registrar el hecho en el libro del control diario de asistencia presentando la justificación escrita firmada por el acudiente y autorizar el ingreso del estudiante a clase.

ARTÍCULO 31. PERMISOS DURANTE LA JORNADA: Cuando un estudiante requiera salir de la institución durante la jornada, por citas médicas o circunstancias familiares, deberá presentarse el padre de familia o acudiente para tramitar la salida ante la coordinación. En ningún caso se recibirán autorizaciones por teléfono. Tampoco se permitirá la salida de un estudiante con personas diferentes a las antes mencionadas.

ARTÍCULO 32. RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.

En cuanto es conocido el caso de una menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

- **Ruta de atención en caso de accidente escolar.** Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación del Ciclo respectivo, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia, diligencia en el sistema de la SED el reporte de accidente escolar y le hace entrega de la copia del convenio 137 “que tiene por objeto la atención médica de los estudiantes de colegios distritales en convenio y en concesión, en caso de accidente”.
- **Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).**

1. Detección por parte del docente de la NEE.
2. Remisión escrita a profesionales de la UA a través de formato correspondiente
3. Entrevista con acudiente y el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente.
4. Aplicación de prueba Tamiz.
5. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
8. Diseño de currículo flexible por docente de cada área.

- **Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)**

1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a Docente orientador.
5. Remisión a EPS, de ser necesario.
6. Diseño de currículo flexible por docente de cada área.
7. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
8. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
9. Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

- **Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar**

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación académica.
5. Remisión a docente de área plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas sobre posible dificultad para el aprendizaje y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

- **Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):**

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante.
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
6. Remisión a EPS para valoración y Diagnóstico integral.
7. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
8. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
9. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
10. Se realiza remisión a R.I.O y bienestar familiar.
11. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.

- **Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:**

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Entrevista con la estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
5. Remisión al programa R.I.O, notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- **Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullyingciberbullying o ciberacoso**

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II
5. Remisión al comité convivencia.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
8. Reporta a sistema de alertas, R.I.O

- **Ruta de atención en caso de Abuso sexual**

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión al comité escolar de convivencia Escolar para tipificar situación tipo 3.
3. Reporta a sistema de alertas, R.I.O, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.

5. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

- **Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.**

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a R.I.O y bienestar familiar y reporte a SISVECO.

- **Ruta de atención en caso de maltrato infantil.**

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a rectoría.
2. Reporta a sistema de alertas, R.I.O, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

- **Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar**

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.

2. Reporte a rectoría.
3. Reporta a sistema de alertas, R.I.O, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses. Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.

CAPITULO III

PERFILES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 33. PERFIL DEL ESTUDIANTE: Enmarcados dentro del modelo pedagógico Institucional, contemplados dentro de los fundamentos filosóficos, psicológicos, antropológicos, sociológicos, pedagógicos y epistemológicos; además del compromiso con el desarrollo de la Misión y Visión del establecimiento, así como con las expectativas

del medio local, regional y nacional; la Institución Educativa Carlos Enrique Cortés Herrera: Aspira que el estudiante cumpla con el siguiente perfil:

- Responde a las actividades pedagógicas del aula.
- Siente como propia la institución respetando y amando las personas y todo lo que tenga relación con éste espacio.
- Respeta las diferencias individuales, de pensamiento, raza, género, credo y personas con algún tipo de discapacidad o necesidad educativa.
- Comprometido con la formación de un ambiente agradable y de cuidado del medio ambiente.
- Colabora con el desarrollo de los proyectos y actividades co-curriculares donde la creatividad y el trabajo en equipo ocupen un lugar importante.

ARTÍCULO 34. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes los consagrados en la constitución Política Nacional:

- A.** Ser respetados en su honra y buen nombre, intimidad personal y familiar, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
- B.** Los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución de acuerdo al código de infancia y adolescencia tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole, en este caso de las personas responsables de su cuidado escolar. Para los efectos del código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación, o abuso físico o psicológico, descuido omisión, o trato negligente, malos tratos o explotación sexual incluidos los actos sexuales abusivos y la violación en general, así como la agresión al adolescente por parte de las personas a cargo de su protección en este caso escolar.

- C.** Los niños, niñas y los adolescentes tendrán derecho a la protección contra: el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, la integridad y formación sexuales de la persona menor de edad, y que esté bajo nuestro cuidado escolar, y cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.
- D.** A recibir una educación integral y de calidad acorde con los objetivos y misión institucional, que le permita el pleno desarrollo de su personalidad, inclúyase la académica, la ética, estética, moral y ciudadana. De acuerdo al carácter obligatorio de las instituciones estatales estipulado en la constitución nacional. Este ítem se enmarca dentro del artículo 28 del derecho a la educación y del derecho al desarrollo integral en la primera infancia del código de infancia y adolescencia.
- E.** A recibir una educación de calidad académica, mediante el desarrollo curricular dentro del proceso organizacional, que implica el desarrollo de un cronograma de actividades, que le permita conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y balance de su rendimiento académico antes de ser registrados oficialmente, para que pueda hacer reclamos pertinentes.
- F.** A que se evalué su trabajo y rendimiento escolar de manera oportuna, racional y técnica, dentro de las normas de equidad y justicia.
- G.** A participar de los programas de nivelación y mejoramiento continuo.
- H.** Utilizar los recursos, bienes muebles y espacios físicos del colegio, para su aprendizaje y formación, de acuerdo a normas establecidas dentro de un proceso organizacional.
- I.** Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, realizadas a partir de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución o por la comunidad educativa.
- J.** A que se les apliquen las garantías del debido proceso frente a acciones disciplinarias, enmarcadas dentro del actual pacto de convivencia, por tal razón tendrán derecho a la defensa y apelación a las decisiones tomadas por las

diferentes instancias que los afecten directamente, en concordancia con el artículo 26 del código de infancia y adolescencia.

- K.** A beneficiarse de los estímulos, distinciones, e incentivos, títulos mencionados, certificados a que se haga acreedor, establecidos en este manual de convivencia.
- L.** A que se respeten sus ideas, iniciativas, orientación sexual, sugerencias, criterios, como resultado del buen juicio y que redunden en beneficio de la Institución.
- M.** A ser promovido al siguiente curso, una vez se alcancen los logros establecidos.
- N.** A participar en la planeación y ejecución de las actividades de la institución, diseño curricular, investigaciones académicas, deportivas, culturales y sociales que requieran de su concurso.
- O.** A utilizar racional y responsablemente los bienes y servicios de bienestar que ofrezca el colegio en desarrollo de convenios, apoyos o alianzas con otras instituciones dentro del contexto de la gestión institucional. Se incluye la promoción, organización y operación de los medios de comunicación masiva, para expresar libremente su pensamiento, inclúyase también el derecho a su carné estudiantil como medio de identificación entre los estudiantes y que será suministrado por el colegio en el mes de marzo. También la promoción involucra el derecho a representar a la institución en cualquiera de las actividades científicas, culturales y deportivas dentro y fuera del plantel.
- P.** Participar en los procesos democráticos y cívicos, que incentiven principios y valores de participación, organización ciudadana, que le permitan estimular su responsabilidad y autonomía. El artículo 31 del código de infancia y adolescencia, manifiesta el derecho de los adolescentes a participar en las actividades que realicen la familia, las instituciones educativas, asociaciones, programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Por tanto la institución acoge el derecho y la libertad del estudiante inscritas en el citado artículo.
- Q.** Los estudiantes tendrán derecho a reunirse y asociarse con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Las asociaciones que

resultaren no serán responsabilidad institucional, salvo en los casos de carácter cultural y deportivo o recreativo que implicaren representación del colegio, estos serán reglamentados y autorizados por el rector.

- R.** A recibir la información por él solicitada, dentro de los conductos regulares en forma veraz y oportuna.
- S.** Conocer los registros que se hagan en el observador para hacer las observaciones respectivas. En caso de que el comité escolar de convivencia se le inicie un proceso disciplinario al estudiante, este tiene derecho a hacer sus descargos en la carpeta abierta por el comité escolar de convivencia para estos efectos, carpeta que además estará protegida por la confidencialidad y la reserva
- T.** A recibir las clases en las horas indicadas y con la debida puntualidad de los docentes en la entrada y la salida y ser informados de manera oportuna de los cambios de horario y actividades que se programen.
- U.** Obtener los permisos, que estén debidamente justificados por el padre o acudiente, sobre el particular tendrá también derecho a presentar las evaluaciones o trabajos realizados durante estas ausencias.
- V.** A justificar con la presencia del acudiente las ausencias de las labores escolares, para efectos del control de asistencia y para presentar las evaluaciones realizadas en su ausencia.
- W.** A elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar y a proponer dentro de él las sugerencias, para mejorar la calidad del servicio educativo recibido.
- X.** A participar en la construcción permanente del P.E.I.
- Y.** A tener las oportunidades necesarias para reparar sus faltas, recuperar su estabilidad emocional e integrarse a la normalidad de su proceso formativo.
- Z.** Las estudiantes en embarazo o maternidad, tendrán derecho a las incapacidades médicas y permisos necesariamente justificados por su estado.
- AA.** Conocer el contenido del presente pacto o manual de convivencia.

De acuerdo al artículo 30 del código de infancia y adolescencia los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes, propiciada

en este caso por la institución educativa, en el marco de su gestión y programación institucional, siempre que respete las normas de convivencia.

ARTÍCULO 34. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

A. COMPROMISOS ACADÉMICOS

Los estudiantes Cortesanos se comprometen académicamente a:

1. Desarrollar las actividades académicas establecidas en el plan de estudios.
2. Asistir puntualmente a cada una de las clases, cumpliendo a cabalidad con las exigencias del trabajo académico según horarios y currículos establecidos por la institución.
3. Demostrar disposición, espíritu de investigación y superación, interés continuo por el progreso personal en el orden intelectual.
4. Preparar las evaluaciones programadas.
5. Evitar cualquier tipo de fraude en los trabajos y en las evaluaciones.
6. Realizar las actividades de refuerzo y aplicar las sugerencias y recomendaciones relativas a la consecución de logros (planes de mejoramiento).
7. Superar oportunamente las deficiencias en las áreas de rendimiento bajo.
8. Evitar el rendimiento bajo reiterativo en una o más áreas.
9. Presentarse a las actividades académicas de refuerzo y nivelación en las fechas y horas establecidas.
10. Conocer los contenidos de las asignaturas correspondientes al plan de estudios del grado que está cursando, así como la intensidad semanal y los logros que se deben superar para ser promovidos al grado siguiente.
11. Presentar las evaluaciones y trabajos, realizados durante su ausencia justificada.
12. Realizar de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular los reclamos, cuando haya lugar sobre los informes académicos de un periodo dentro de los 10 días siguientes a la entrega de boletines del docente director de curso, si no fuere atendido en sus reclamaciones, deberá dirigirse por escrito a la comisión de

evaluación y promoción quien debe solucionar la situación e informar al coordinador la novedad.

13. Participar en el desarrollo de los proyectos, actividades culturales, deportivas y extra curriculares.
14. Proponer actividades, proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa.
15. Presentar puntualmente los trabajos y talleres de manera estética.
16. Utilizar productivamente el tiempo de clase, para realizar los talleres y trabajos programados por el docente.
17. Portar diariamente el cuaderno de comunicaciones y hacerlo firmar de los acudientes cada vez que tenga una nota.

B. COMPROMISOS COMPORAMENTALES

1. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
2. Cumplir el pacto de aula, planteado al inicio del año con cada director de grupo.
3. Portar el uniforme como lo contempla este manual de convivencia.
4. Permitir el buen desarrollo de la clase, sin interrupciones causadas por el uso inoportuno de celulares u otros equipos de tecnología, la charla, chistes, saboteo, burla y otras actitudes que interfieren en el cumplimiento de la temática programada y que distrae la atención de los estudiantes interesados en el tema.
5. Solicitar el permiso respectivo al docente del aula y al coordinador para ausentarse del aula de clase o del colegio cuando exista **motivo justificado**. En ausencia del coordinador solicitará el permiso al docente de disciplina. Para que el estudiante se retire del colegio debe presentarse el padre de familia o su acudiente.
6. Justificar por escrito las inasistencias ante al coordinador. La justificación la realiza el padre de familia o acudiente, tan pronto como se reintegre a las labores académicas. En ausencia del coordinador se justifica ante el director de curso.
7. Asistir y participar en todos los actos y actividades programados por la institución, cumpliendo a cabalidad con el horario establecido.

8. Observar dentro y fuera del plantel un comportamiento y conducta acorde con el perfil del estudiante establecido por la institución.
9. Respetar los símbolos patrios, la naturaleza y formas de vida.
10. Mantener siempre una esmerada presentación personal e higiene en todos los actos estudiantiles.
11. Contribuir con la buena presentación, conservación, embellecimiento y aseo de cada una de las dependencias del colegio.
12. Utilizar con cuidado los materiales, elementos y planta física de la institución como equipos, artefactos, materiales didácticos, muebles, enseres, so pena de repararlos o reponerlos en caso de averías causadas.
13. Acatar las orientaciones pedagógicas y observaciones que les impartan los profesores, directivos del colegio y lo pactado en procesos correctivos.
14. Permanecer en las horas clase dentro de las aulas o sitio acordado, en perfecto orden, aún en ausencia del profesor.
15. Durante los descansos permanecer fuera del salón de clase.
16. Utilizar los servicios que ofrece la institución, dentro del horario establecido, con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
17. Entregar al padre de familia o acudiente las comunicaciones que la institución envíe, así como transmitir las citaciones por llamado de comportamiento inadecuado o académico que envíen los docentes o directivos.
18. Abstenerse de realizar publicaciones internas o proyecciones sin el visto bueno del profesor, coordinador y/o rector.
19. Obedecer el toque de campana o timbre.
20. Respetar la autoridad, dignidad y gobierno de los directivos, profesores y personal administrativo.
21. Evitar actos de violencia y vocabulario soez, que desmeriten el buen nombre de sí y de la institución.
22. Ser veraz y honrado en todos sus actos, y abstenerse de discriminar a los demás por razones de sexo, raza, religión, origen, política, condiciones físicas o económicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
Código	Versión: 02	Página 72 de 96		

23. Ser cuidadoso y responsable con sus pertenencias.
24. No efectuar ninguna clase de negocios dentro del establecimiento.
25. Llamar siempre a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa por su nombre.
26. En caso de retiro, cualquiera fuera el motivo, ponerse a paz y salvo con la institución y firmar junto al acudiente, la cancelación de la matrícula.
27. Portar diariamente el cuaderno de comunicaciones y solicitar a sus acudientes su revisión permanentemente, colocando su firma en cada anotación que tenga, dejando así evidencia de su acompañamiento.

C. COMPROMISOS CÍVICOS Y SOCIALES:

1. Cumplir con la constitución y leyes de la república de Colombia.
2. Asumir en toda actividad que se desarrolle, actitudes de honradez y responsabilidad.
3. Ser leales con la institución y sus principios, estar dispuestos a representarla y defenderla.
4. Respetar el derecho de la intimidad de todos los miembros de la comunidad.
5. Evitar cualquier manifestación amorosa dentro de la Institución Educativa.
6. Denunciar de inmediato, cualquier acción que atente contra el bien común, para evitar ser cómplice por omisión.
7. Presentarse al colegio en estado de sobriedad.
8. Observar buen comportamiento en el recorrido escolar, respetando a los monitores y conductores. En caso de daños materiales los acudientes deben responder económicamente.
9. Cumplir con el pacto de convivencia y demás normas, e informar oportunamente al director de curso o al coordinador o rector las faltas observadas.
10. Comprometerse y cumplir el acta correspondiente firmada y aceptada con el acudiente el día de la matrícula.
11. El estudiante se compromete a informar al padre de familia o acudiente de las reuniones o citaciones a la institución.

12. Respetar los animales que se encuentran en su entorno (abejas, avispas, arañas, sapos, serpientes, iguanas, etc.)

1. Presentar mal comportamiento en otras instituciones, empresas, lugares recreativos, culturales, cuando se tenga la investidura de estudiante del plantel.

2. El uso de internet, video juegos, redes sociales y telefonía móvil para agredir (ciberbullying).

3. Promover o efectuar bromas o juegos que atenten contra la integridad, física, moral y emocional de las personas. Igualmente portar juguetes que atenten contra la integridad física de los compañeros como pistolas de balines, caucheras o similares.

ARTÍCULO 35. PÉRDIDA DE LA CALIDAD COMO ESTUDIANTE CORTESANO.

La calidad de estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA se pierde por alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no haya hecho uso del derecho de renovación de matrícula, dentro de las fechas fijadas previamente por la institución educativa.
2. Cuando se compruebe la utilización de medios fraudulentos para la matrícula que incluyan certificaciones y/o documentación falsificada.
3. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte de padres o acudientes.
4. Al presentar del por lo menos 50 faltas de asistencia injustificada a las actividades pedagógicas (clases). La institución indagará por las causas de estas faltas, activando la corresponsabilidad de la familia y la escuela, y de no obtener respuesta se declarará al estudiante como desertor mediante resolución rectoral.
5. Cuando se le haya cancelado la matrícula, por debido proceso al infringir compromisos del presente manual y otros actos, hechos o acciones que atenten contra la dignidad, integridad, buena fe y costumbres de las personas o las

acciones que implican bajo rendimiento académico y que en su totalidad deben ser definidas por el consejo directivo.

ARTÍCULO 36. ESTÍMULOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA reconocerá estímulos para incentivar el proceso formativo del estudiante y otorgará incentivos a aquellos que se distingan por el buen rendimiento académico, espíritu de colaboración, excelente comportamiento que en conjunto cumplan de manera sobresaliente y/o adecuada con el pacto de convivencia, así como las destacadas aptitudes científicas, culturales y deportivas.

Considérese entonces los siguientes estímulos:

- A. Reconocimiento verbal en la formación general.
- B. Izada del tricolor patrio.
- C. Reconocimiento en la asamblea de padres y anotación en la hoja de vida, observador del estudiante.
- D. En ceremonia de clausura (Día del Mejor), se otorgarán reconocimientos así:
 1. Diploma de honor a los dos estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten el mejor rendimiento académico y disciplinario, por cada grupo.
 2. Mención de honor al estudiante que haya hecho un aporte significativo científico o académico a la institución.
 3. Diploma de honor, por mérito deportivo a quienes individual o colectivamente, se hayan destacado en pruebas y competencias a nivel municipal, departamental, nacional, en representación de la institución.
 4. Mención de honor denominada deportista del año, al estudiante que se distinga por su espíritu deportivo y representación institucional.
 5. El estudiante del grado once que hayan obtenido el mejor puntaje en la prueba SABER 11 y el mejor estudiante de cada grado, tendrán estímulos especiales que serán reconocidos por el consejo directivo.

6. Los estudiantes del grado once tienen los siguientes estímulos adicionales, en la ceremonia de grado:

- Mención de honor a los dos mejores bachilleres
- Mención de honor que por su trayectoria y trascendencia, demuestre identidad Cortesana

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que se hagan acreedores a los reconocimientos y estímulos establecidos en el presente artículo, serán seleccionados por el consejo de profesores teniendo en cuenta los resultados académicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 37 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Con relación a la educación de sus hijos son los siguientes:

- Pertenecer a todos los entes del gobierno escolar y en los que la legislación y el actual pacto determinen.
- Participar en la construcción del pacto de convivencia y conocer a través de socializaciones, su contenido y alcances.
- Elegir y ser elegidos, en representación de los diferentes cargos establecidos para el gobierno escolar, con voz y voto, para la toma de decisiones.
- Expresar libremente sus ideas y pensamientos en las asambleas, reuniones, siempre y cuando no vayan en detrimento de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser tenidos en cuenta para el desarrollo de actividades que programe la institución.
- Ser atendidos y escuchados por cualquiera de los estamentos del plantel, cuando requieran información o al presentar sugerencias sobre hijos o acudidos.
- A recibir orientación sobre la educación de sus hijos y acudidos.
- Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento general de sus hijos o acudidos.

- I. Exigir a la instancia respectiva, el cumplimiento estricto de las horas de citación o reuniones.
- J. A no ser discriminados.
- K. A exigir buen ejemplo y trato de los educadores para con los estudiantes.
- L. A exigir responsabilidad, eficiencia y calidad en la educación integral de sus hijos o acudidos.
- M. Ser respetados por parte de los docentes, directivos docentes, administrativos y demás padres o acudientes.
- N. Incorporarse al proceso formativo mediante actividades culturales deportivas y formativas.
- O. Conocer las diferentes necesidades de la institución a fin de coadyuvar en su solución.
- P. A conocer los manejos de los dineros del fondo docente que se tenga en la institución.
- Q. A conocer las decisiones de las directivas con respecto al desarrollo institucional.
- R. Reportar ante la asociación de padres y del consejo directivo, si fue irrespetado por un profesor.

ARTÍCULO 38: DE SUS COMPROMISOS

- A. Garantizar las condiciones, para que los estudiantes tengan acceso a una educación idónea y de calidad.
- B. Asistir puntualmente a reuniones de entrega de boletines, so pena de aplicar el art. 13 literal C numeral 12 de este manual. El boletín sólo se entrega al padre de familia o acudiente, excepto un caso de fuerza mayor.
- C. Consultar de manera permanente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos.
- D. Atender puntualmente a reuniones y citaciones de rectoría, coordinación, docentes y comité de convivencia, para tratar asuntos individuales o colectivos relacionados con sus hijos o acudidos, art. 13 literal C numeral 12 de este manual.

- E.** Colaborar con el plantel en todas las actividades, concernientes a la buena marcha de la institución.
- F.** Cuidar los bienes, muebles e inmuebles de la institución y responder económicamente por los daños que causaren sus hijos, dentro de los diez días hábiles después del hecho.
- G.** Vigilar el comportamiento de sus hijos o acudidos fuera del plantel.
- H.** Inculcar y acompañar a sus hijos o acudidos en el cumplimiento de tareas, trabajos, investigaciones, consultas y lecciones.
- I.** Dotar a sus hijos de elementos necesarios para el cumplimiento de sus labores académicas, uniformes de diario y educación física, útiles e implementos requeridos, asegurar los medios y condiciones, que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
- J.** Diligenciar o renovar oportunamente la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- K.** Proponer y ejercitar al interior de la familia, los valores éticos y morales para la formación de los hijos o acudidos.
- L.** Informar oportunamente la causa de la inasistencia de sus hijos en los formatos previstos por la institución.
- M.** Observar buenos modales, frente a posibles observaciones que los docentes formulen para con sus hijos.
- N.** Respetar como persona y como profesionales a educadores y directivos docentes, así como al personal administrativo.
- O.** Formar parte del consejo de padres, la asociación de padres, consejo directivo y comités.
- P.** Poseer sentido de pertenencia, respeto a la institución, evitando críticas y calificativos, que denigren de su imagen y estructura.
- Q.** Utilizar siempre el mecanismo del diálogo, dirigirse con respeto de palabra y obra, cuando tenga que hacer alguna objeción o reclamo.
- R.** Atender lo referente a la salud física, mental, de nutrición e higiene de sus hijos o acudida y colaborar con los programas que la institución desarrolle en ese sentido.

- S.** Proporcionar a sus hijos el amor, afecto, cariño, atención y ternura, propia de una relación que garantice un elevado nivel de autoestima, que enriquezca significativamente su proceso de formación.
- T.** Orientar a sus hijos o acudidos para evitar: dependencia a sustancias psicoactivas, prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos de su uso y consumo, embarazos no deseados, abortos en alguna de ellas. Esto es promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, solicitar ayuda profesional para su rehabilitación, apoyo y superación y colaborar con el colegio en la educación sobre este tema
- U.** Respetar la integridad física y moral de sus hijos.
- V.** Presentarse a la institución vestido adecuadamente y sobrio.
- W.** Aplicar estrategias para coadyuvar a la prevención y el control de la inasistencia escolar y evitar la desescolarización de los niños y niñas estudiantes de la institución educativa.
- X.** Establecer actas de compromiso ante el incumplimiento de responsabilidades adquiridas.
- Y.** Dar cumplimiento al artículo 13 literal C numeral 12 de este manual.
- Z.** Colaborar en la prevención y atención de riesgos en la institución.

Parágrafo 1:

Cuando el padre de familia incumpla de manera persistente con sus deberes y compromisos, se informará del hecho a las autoridades competentes (Bienestar familiar, Comisarias de familia, entre otros.)

Parágrafo 2:

Cuando se presente irrespeto de un padre de familia o amenaza hacia un docente o directivo docente, éste será citado por el consejo directivo o se informa a la autoridad competente.

ARTÍCULO 39: DE ESTÍMULOS A PADRES

Los padres que se distinguen por su colaboración y lealtad con la institución, serán objeto de:

- A. Reconocimiento público
- B. Izar el pabellón nacional en ceremonia conmemorativa el día de la familia.
- C. Mención de honor en ceremonia de clausura.

ARTÍCULO 44 PERFIL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 45: De la jornada de trabajo

Se establece el siguiente horario para el ejercicio de la jornada docente:

Preescolar 6:45 a.m. a 12:45 p.m.

Primaria 6:45 a.m. a 12:45 p.m.

Bachillerato 12:15 p.m. a 6:45 p.m. (Treinta horas semanales flexibles para los docentes, con horario individual)

PARAGRAFO 1: La rectoría y la coordinación en acuerdo con los docentes establecerán los horarios de atención a padres de familia.

ARTÍCULO 40: Derechos de los docentes

- A. Recibir un trato acorde a su condición y dignidad, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- B. Participar en los programas de capacitación, bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional y económico que la ley establezca.
- C. Solicitar y obtener los permisos que requiera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- D. Ser escuchados en sus justas peticiones y reclamos, así como en sus respectivos descargos.
- E. No ser discriminado por razón de sus creencias, políticas o religiosas, ni por cuestiones de orden racial o social.

- F. Elegir y ser elegidos en los estamentos de representación de los docentes y a los órganos de dirección de la institución.
- G. Ser provisto de los materiales didácticos, para el buen desempeño de su labor.
- H. Participar en la programación y ejecución de las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias de la institución.
- I. Recibir información oportuna, acerca de cualquier decisión que se tome con respecto al funcionamiento de la institución.
- J. Tener autonomía en las clases, buscando siempre la superación personal e intelectual de los estudiantes. Aplicando el modelo pedagógico.
- K. Ser respetados en sus individualidades, siempre y cuando estas no vayan en detrimento de la armonía escolar.
- L. Sugerir actividades a sus compañeros, con el fin de mejorar el rendimiento académico de sus estudiantes.
- M. Ser tenido en cuenta para ser distinguido con menciones u órdenes especiales como reconocimiento a su labor, en beneficio de toda la institución.
- N. Coadyuvar en el diseño del pacto de convivencia, así como al conocimiento y socialización entre los estudiantes y padres de familia.
- O. Participar en la construcción, evaluación y actualización del P.E.I, MECI y SIGCE.
- P. Recibir horarios y asignaciones académicas oportunamente.
- Q. Participar en la elaboración, estructuración y seguimiento de proyectos especiales.
- R. Y las contempladas en la ley 115 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 41: De los compromisos y funciones de los docentes

- A. Tratar con respeto, equidad, rectitud y justicia, a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo, desempeñando con eficacia y eficiencia su labor.
- B. Participar en la elaboración de la programación y planeamiento de las actividades del área o grado respectivo.
- C. Realizar los procesos de evaluación a los estudiantes que no asistieron por razones de enfermedad o inasistencia justificada, dentro de los diez días siguientes al reintegro del estudiante.

- D.** Dirigir y orientar las actividades académicas y disciplinarias de los estudiantes, para lograr la formación y el desarrollo de su personalidad.
- E.** Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso académico, con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo.
- F.** Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- G.** Programar oportunamente las actividades de superación y nivelación de los estudiantes, de acuerdo a los logros establecidos en el plan de estudios del área.
- H.** Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados, compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- I.** Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentado a las funciones propias de su cargo.
- J.** Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la institución.
- K.** Observar una conducta pública, acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
- L.** Entregar en forma ordenada, clara y oportuna los informes evaluativos, libros reglamentarios de la institución, que se determinen para el desarrollo educativo, en las fechas establecidas.
- M.** Colaborar permanentemente con el control de la disciplina de la institución.
- N.** Abstenerse de solicitar préstamos en dineros a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier beneficio económico personal.
- O.** Promover el conocimiento y cumplimiento del pacto de convivencia.
- P.** Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos institucionales.
- Q.** Participar en actividades de los procesos democráticos de la unidad, sin influir en la elección del gobierno escolar y en la ideología de su accionar.
- R.** Participar en los actos de la comunidad educativa y asistir a las reuniones y actividades convocadas por el rector o el coordinador.
- S.** Participar en la orientación y control de las acciones de estudiantes conforme lo determine el pacto de convivencia y presentar los casos especiales al director de grupo y coordinador.
- T.** Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

- U.** Escuchar y acatar las observaciones que con razón y soporte legal y administrativo hagan sus superiores y ser ejemplo de orden y cumplimiento académico.
- V.** Presentarse en estado de sobriedad y sin heder alcohol, cigarrillos u otras sustancias que son nocivas para el ambiente escolar.
- W.** Abstenerse de traficar, ocultar, alterar, encubrir o falsificar información.
- X.** Evitar manifestaciones amorosas con los estudiantes y/o compañeros dentro de la institución.
- Y.** Solicitar por escrito sus permisos o justificar sus ausencias, en los formatos establecidos por la institución.
- Z.** Capacitarse y mantener actualizado para que brinde un servicio educativo según los adelantos de la tecnología y el cambio de la legislación educativa.
- AA.** Socializar con sus compañeros de trabajo, los conocimientos adquiridos en capacitaciones programadas por los entes gubernamentales.
- BB.** Cumplir con el manual de funciones, establecido por la institución.
- CC.** Participar libremente en los comités de bienestar, salud, deportes y cultura.
- DD.** Abstenerse de la organización de eventos tales como: espectáculos, bazares, rifas y campeonatos, sólo el rector podrá autorizar estas actividades cuando se programen con las garantías del caso y beneficien a los integrantes del curso y busquen bienestar o el desarrollo de actividades pedagógicas formativas.
- EE.** Presentarse al colegio debidamente vestido.
- FF.** Todo lo contemplado en la leyes reglamentarias, o la ley 115 y en el decreto 2277/79, ley 734 de 2002, decretos 1860 y 13343/94.
- GG.** Informar ante las autoridades competentes de casos de maltrato, abusos, y abandono de que sean víctimas los estudiantes, en concordancia con el artículo 39 literal 4, código de infancia y adolescencia, que establece dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.

ARTÍCULO 42. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA			
	MANUAL DE CONVIVENCIA			
	Código	Versión: 02	Página 83 de 96	

1. Los Docentes orientadores son los responsables de desarrollar labores profesionales que en el marco del proyecto educativo institucional, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad de educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos estéticos, morales, ciudadanos y de respeto a la diversidad, las diferencias, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país.
2. Cumplir funciones tendientes a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, negociación y la participación.
3. Son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias entendidas como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia y acudientes de los educandos, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, reuniones de profesores, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas dentro del marco del proyecto educativo institucional, así como actividades vinculadas con organismos e instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

ARTÍCULO 43. Deberes de los docentes encargados de disciplina.

- A.** Disponer el sitio designado para cumplir las funciones de acompañamiento y vigilancia en la hora de descanso en los espacios de la institución.
- B.** Estar pendientes de la puerta de ingreso a la entrada y salida de estudiantes.
- C.** Contribuir a la solución de los conflictos y de los acontecimientos disciplinarios ocurridos en su ejercicio dentro de la institución.
- D.** Recibir y divulgar la información institucional prioritaria durante este ejercicio.
- E.** Propender por el orden del mobiliario y aseo de los salones como de sus alrededores.

F. Dirigir la formación al iniciar cada semana la jornada de labores.

ARTÍCULO 44: Son derechos de los directivos docentes

- A. Recibir un trato acorde a su condición y dignidad, por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
- B. Participar en los programas de capacitación, bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico, que la ley e instancia establezcan.
- C. No ser discriminado, desautorizado o irrespetado, por razón de sus creencias políticas o religiosas o por cuestiones de orden racial y social.
- D. Recibir información oportuna, acerca de cualquier decisión que se tome con respecto al funcionamiento de la institución.
- E. Sugerir actividades a los docentes y compañeros, con el fin de mejorar el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario.
- F. Participar en el desarrollo, construcción, reevaluación y actualización del P.E.I, el MECI y SIGCE.
- G. Solicitar y obtener permisos que requiera, de acuerdo con sus disposiciones e instancias legales pertinentes.

PARAGRAFO 1: Y las contempladas en la ley 115 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 45. Son deberes y funciones del coordinador

- A. Cumplir la jornada laboral en el horario establecido por la dirección, según las necesidades del servicio y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- B. Realizar los registros de inasistencia y retardo de los estudiantes en los formatos establecidos por la institución.
- C. Atender las solicitudes de prestación de servicios, que hagan a la institución los diferentes estamentos de la comunidad educativa en forma oportuna, inmediata, conveniente y amable.

- D. Cuidar los muebles y enseres que se les asignan para el cumplimiento de su función.
- E. Respetar a los demás miembros que conforman la comunidad educativa de la institución, exigiendo respeto de los mismos.
- F. Cumplir las funciones inherentes a su respectivo cargo.
- G. Implementar la aplicación de la normatividad vigente dentro de la comunidad educativa.
- H. Promover la práctica del Pacto de Convivencia y evaluar su aplicación.
- I. Informar a la comunidad educativa de manera oportuna sobre las actividades y decisiones institucionales.
- J. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- K. Propiciar la integración y participación de la comunidad educativa, para conseguir el bienestar colectivo.
- L. Promover la práctica democrática, para la construcción de principios, valores y fomentar eventos culturales, científicos y deportivos.
- M. Presidir las reuniones de área y coordinar a los profesores, de acuerdo con los objetivos, los criterios curriculares y la evaluación institucional.
- N. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los libros reglamentarios, presentando informes periódicos y publicándolos de forma oportuna.
- O. Realizar seguimiento a las faltas, aplicar los correctivos y sanciones pertinentes.
- P. Velar y rendir informes periódicos sobre el rendimiento a consejo académico, así como los correctivos aplicados en las insuficiencias.
- Q. Distribuir y organizar las direcciones de grupo.
- R. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes a su cargo.
- S. Publicar semestralmente en un lugar visible dentro de la institución, los horarios y la carga docente.
- T. Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
- U. Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 46: Deberes y funciones del rector

- A.** Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- B.** Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de la institución escolar.
- C.** Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- D.** Promover la ejecución de planes anuales de acción y mejoramiento de calidad.
- E.** Orientar el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- F.** Velar por el control para el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal, a la Secretaría de Educación Municipal.
- G.** Administrar el personal asignado a la institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- H.** Aplicar las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.
- I.** Seleccionar de acuerdo a su perfil y necesidad institucional los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- J.** Suministrar información oportuna al municipio de acuerdo con sus requerimientos.
- K.** Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- L.** Rendir informe al consejo directivo de la institución educativa periódicamente.
- M.** Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de directivos docentes y administrativos a su cargo.
- N.** Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de ley.
- O.** Las demás que le sean asignadas por Ley.
- P.** Promover la ejecución de planes anuales de acción y mejoramiento de calidad.
- Q.** Orientar el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

- R. Velar por el control para el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
- S. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- T. Aplicar las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.
- U. Las demás que le sean asignadas por Ley.

ARTÍCULO 47. De los estímulos a docentes y directivos docentes:

Se establecen los siguientes estímulos para la excelencia y abnegación del servicio docente:

- A. Exaltación y reconocimiento público hecho por el representante legal o el vocero del consejo directivo.
- B. Memorando de exaltación a la hoja de vida.
- C. Izada del pabellón nacional.
- D. Prelación en cursos de capacitación.
- E. Medalla, mención de placa honorífica.
- F. El docente que se destaque por su actividad pedagógica y su servicio a la institución, podrá ser acreedor de la orden al mérito Cortesano, bajo el mecanismo que establezca el consejo directivo y que será entregada el día de la institución cada año.

ARTÍCULO 48. FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS

Su jefe inmediato es el Rector, les corresponde realizar labores generales y asistenciales de oficina y colaborar en el desarrollo de las actividades administrativas del personal docente y administrativo del establecimiento. Sus funciones son:

1. Asistir diariamente al colegio durante todo el tiempo de trabajo.

2. Expedir certificados y constancias académicas y hacerlos firmar por rectoría.
3. Llevar los libros reglamentarios: actas de grados, refuerzos, registro valorativo, validaciones, entre otros.
4. Elaborar los informes que solicite la rectoría y la secretaría de educación.
5. Tramitar el ingreso de un estudiante ante secretaría de educación.
6. Cumplir a cabalidad con la tramitología contemplada en la ley general de educación y sus decretos complementarios.
7. Recepción y atención de usuarios de la comunidad educativa.
8. Elaboración de certificados.
9. Realizar y archivar la documentación de cada estudiante en el libro de calificaciones (folio de matrículas) así como también mantener actualizado el sistema de matrícula en línea SIMAT.
10. Digitar y mantener actualizado el registro de calificaciones en el aplicativo que maneje cada institución educativa.
11. Mantener actualizadas las bases de datos del aplicativo para el reporte de la información.
12. Elaborar los informes correspondientes a la planta de cargos y personal (Directivos docente, administrativos y docentes)
13. Elaborar el informe de matrícula actual por sede y matrícula anterior por sede y por jornada.
14. Elaborar los informes con los datos correspondientes a la institución educativa.
15. Elaborar la correspondencia interna y externa de la institución.
16. Garantizar disponibilidad de la información del establecimiento educativo.
17. Apoyar y diligenciar la información correspondiente al DANE.
18. Apoyar al rector en el diligenciamiento de los requisitos y documentos que se refieran a los fondos de servicio educativo.
19. Mantener actualizada la base de datos de la institución educativa.
20. Elaborar actas de exámenes, reuniones, y demás, exigidas en momentos especiales.
21. Evaluar las actividades desarrolladas por su gestión y proponer planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO (A)

Su jefe inmediato es el Rector, le corresponde administrar los servicios de esta dependencia, sus funciones son:

1. Asistir diariamente al colegio durante todo el tiempo de trabajo.
2. Velar por el excelente funcionamiento de la biblioteca, conservación y mantenimiento de todos los elementos a su cargo, e informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente.
3. Acompañar afectiva y efectivamente el proceso formativo de los estudiantes.
4. Tener una comunicación constante y respetuosa con los estudiantes, docentes y demás personas de la institución.
5. Orientar los procesos educativos motivando y promoviendo el interés por la lectura desde los pilares de la enseñanza personalizada.
6. Asumir las orientaciones dadas desde la rectoría, coordinación y la gestión de bienestar.
7. Informar a los directores de grupo o docentes las novedades y cumplimiento de las actividades de los diferentes grupos en la biblioteca.
8. Realizar la selección del material bibliográfico.
9. Atender a los usuarios de la biblioteca.
10. Orientar a los usuarios en las consultas.
11. Cuidar y velar por el buen uso de los libros y demás material didáctico.
12. Organizar las colecciones de libros por áreas.
13. Mantener el espacio y mobiliaria en buen estado para su adecuado funcionamiento.
14. Planear las actividades conjuntamente con la institución educativa y la comunidad educativa que tengan relación con la biblioteca.
15. Programar y participar en eventos institucionales que tengan que ver con la biblioteca.

16. Realizar el inventario de libros y relacionarlo de acuerdo a los parámetros exigidos por las normas sobre la materia y la institución educativa.
17. Elaborar informe mensual sobre las actividades realizadas en la biblioteca.
18. Diseñar un proyecto de lectura para la población estudiantil de la institución educativa.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL GUARDA DE SEGURIDAD

Su jefe inmediato es el Rector, le corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes de la Institución. Sus funciones son:

1. Ejercer vigilancia en las áreas que le sean asignadas.
2. Controlar la entrada y salida de personas y objetos del establecimiento.
3. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del establecimiento.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en su turno e informar oportunamente sobre las mismas.
6. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
7. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

ARTÍCULO 51. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Su jefe inmediato es el Rector, les corresponde realizar tareas de limpieza en las dependencias de la Institución. Sus funciones son:

1. Velar por la limpieza de las oficinas y demás dependencias y áreas asignadas e informar oportunamente de las anomalías destacadas.
2. Dar uso correcto a los implementos e insumos que le sean asignados para el desempeño de sus labores.
3. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

4. Responder por el manejo adecuado de equipos y muebles confiados en razón de su función principal.

CAPITULO IV DISPOSICIONES VARIAS Y GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES PARA PROCESOS DE MATRICULA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 52: DE LA PROCEDENCIA, CONFORMACIÓN Y PERIODICIDAD EN ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA LOS ESTUDIANTES.

Administrativamente la institución educativa, tiene como ámbito de acción los barrios Balcones de Sevilla, la Aldea y sus alrededores. Para efectos de otorgamiento de cupos tendrán prioridad los estudiantes que viven en esta jurisdicción siempre y cuando se ciñan a las fechas establecidas. Los que viven en entorno diferente deberán seguir el proceso, que para tal fin autorice la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO 53: DE LA JORNADA ESCOLAR

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA, tiene dos jornadas con sus respectivos horarios, para cada curso y deben ser cumplidos así:

- Preescolar: 07:30 a.m. a 12:00 a.m.

- Primaria: 07:00 a.m. a 12:00 p.m.

- Bachillerato: 12:30 p.m. a 6:30 p.m.

ARTICULO 54: PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme se constituye en el distintivo o carta de presentación que identifica al alumno(a) de la Institución educativa Carlos Enrique Cortés Herrera ante el municipio de Itagüí.

§ Da sentido de pertenencia a la Institución.

§ Da sentido de igualdad evitando la competencia y rivalidad entre los estudiantes por la moda y las marcas.

UNIFORME PARA LOS VARONES DE DIARIO

- Camiseta blanca, tipo polo, con los colores y distintivos del colegio (verde en el cuello y borde de las mangas). La camiseta se llevará dentro del pantalón en ocasiones especiales o desfiles.

- La camiseta debe llevar el escudo al lado izquierdo.

- Pantalón Jean azul clásico, sin adornos ni moda específica.

- Medias blancas tamaño media media.
- Zapatos negros de atadura sin adornos.
- Saco o chompa verde (según diseño institucional)
- Correa negra.

UNIFORME PARA LOS VARONES DE EDUCACIÓN FISICA

- Camiseta blanca, tipo polo, (ribete verde, en cuello y en manga), escudo al lado izquierdo.
- Sudadera verde y marcada con las iniciales de la institución.
- Medias blancas.
- Tenis blanco.

Parágrafo: Es permitido el uso de la camiseta blanca debajo de la camiseta de educación física o de diario, pero en ambos casos ésta debe ir metida por dentro.

UNIFORMES PARA LAS DAMAS DE DIARIO

Camisa blanca de manga corta

- Jumper según modelo y tela establecida. Debe llevarse hasta la rodilla. Las estudiantes de media deberán llevar camisa y corbatín
- Medias blancas (media-media)
- Zapato colegial de atadura negro.

UNIFORME PARA LAS DAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta blanca (ribete verde, en cuello y manga) escudo al lado izquierdo.
- Sudadera verde con franjas verdes a ambos lados.
- Tenis blanco.
- Medias blancas

Parágrafo. Es permitido el uso de la camiseta blanca debajo de la camiseta de educación física o de diario, pero en ambos casos ésta debe ir metida por dentro.

Parágrafo. El cabello debe llevarse limpio y organizado en ambos sexos.

ARTICULO 55: CONDICIONES PARA ADMISIONES Y MATRÍCULA

A. REQUISITOS PARA INGRESAR AL GRADO TRANSICIÓN

1. Registro civil de nacimiento o fotocopia.
2. Fotocopia de las cédulas de los padres o acudientes
3. Registro único de vacunas
4. Contar con el cumplimiento de los 5 años en el año vigente.
5. 1 foto
6. Fotocopia del carné de servicio médico o SISBEN
7. Comprobante de RH
8. Fotocopia de la factura Empresa de Servicios Públicos del último mes del domicilio

Parágrafos: La institución educativa luego de escanear los documentos y el padre de familia o acudiente firmar un registro de veracidad de los documentos, se le hará devolución de los mismos.

PARAGRAFO 2: El Consejo Directivo será encargado de definir la pérdida de cualquier estímulo, por parte de los estudiantes cuando ellos hubiesen sido sancionados por alguna falta disciplinaria o reprobada el año.

ARTÍCULO 56: De las salidas pedagógicas y sus responsabilidades

Las salidas pedagógicas podrán realizarse de acuerdo a las siguientes pautas establecidas por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación

ARTÍCULO 57: El Consejo Directivo, Rector y Coordinador pueden establecer normas transitorias que no contradigan el presente pacto y que ayuden a conservar el orden interno diario y asignar responsabilidades de acuerdo con las necesidades de la institución.

Los aportes de los padres de familia, de los estudiantes, profesores y particulares que lean este manual pueden hacerse llegar a través del link:

Participación comunitaria PQR

Que existe en el sitio web del colegio:

<http://www.iecarlosenriquecortesherrera.edu.co/>

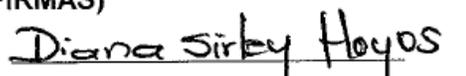
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Itagüí, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2018

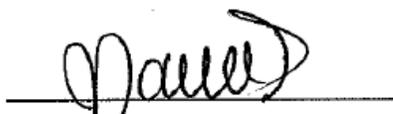


FRANCISCO DE LA BARRERA G
Rector

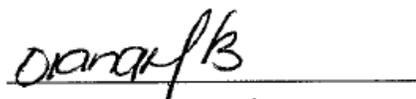
CONSEJO DIRECTIVO (FIRMAS)



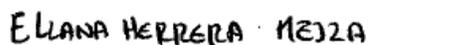
DIANA SIRLEY HOYOS GARCÍA
Representante Docentes



MARIO TOBÓN
Representante Docentes



DIANA MILENA BOLÍVAR ZAPATA
Representante Padres



ELIANA MARCELA HERRERA MEJÍA
Representante Padres



ANA MARÍA MORALES VILLA
Representante Estudiantes.



MILENA HURTADO QUIROS
Representante Sector Productivo



CAMILATRUJILLO
Representante de los Egresados